FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	29/07/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar las obras de adecuación al inmueble Centro de Atención Especializada (CAE) La Lucila del municipio de Turbo-Antioquia, donde se prestan servicios de atención de programa de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de adecuaciones y/o reparaciones locativas se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad – UND
Metro Cuadrado – M2

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

PÚBLICA

Conforme a la Ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 el ICBF contempló dentro de su mapa estratégico como Misión, Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido los siguientes Objetivos Institucionales:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

En virtud de lo anterior, es función de la Dirección Administrativa del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Dado lo anterior se requiere la realización de las siguientes actividades de adecuaciones para puesta en operación y funcionamiento de la infraestructura.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**CARPINTERIA (METÁLICA-ACERO INOXIDABLE) - BATERIAS SANITARIAS**
1,1	Suministro e instalación puertas de cabinas sanitarios y duchas en acero inoxidable 304 cal 20
1,2	Suministro e instalación de puertas metálicas tipo reja en tubulares de 2"x2" y 1"x1" y pasadores en varilla de 3/4" y 7/8" de acero.
2	**PINTURA**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN
2,1	Suministro y aplicación pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxica poliamida con catalizador, filos y dilataciones).
3	**EXTERIORES**
3,1	Suministro e instalación de luminaria Led Alumbrado Publicó solar 125w 6500k 10.0000 lúmenes 35.000 incluye brazo control remoto y panel solar
3,2	Suministro e instalación de Lamina microperforada en cold rolled sobre rejas fachada bloque administrativo incluye alojamientos de visitas (Incluye accesorios y Perfiles para su instalación), perforaciónes de 2mm intercaladas, distancia entre perforaciones 4mm a ejes.
3,3	Suministro e instalación puerta metalica lámina cold rolled cal. 18 tipo panel con marco sencillo (incluye anticorrosivo + pintura electrostatica + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación).
4	**MURO COCINA**
4,1	Suministro e instalación de muro superboard 10 mm. una cara (perfileria cal. 24 cada 60 cm.) incluye tres manos de pintura (1 intervinilo y 2 aeroflex)

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios"
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

PÚBLICA

- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución 4 0122 del 2016, expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones".
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 91872 de 2012 de la secretaria del Hábitat "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y las que la modican.
- Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo".
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"
- Legislación Urbanística Distrital
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050:2019
- NTC 2057:1990 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Ley 55 de 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 472 de 2017 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.

PÚBLICA

- Decreto número 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- Ley 1672 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructura de Primera Infancia, con el fin de mitigar el avance y propagación del Coronavirus COVID-19.
- NTC 6199 / 2016 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Protocolos, guías e instructivos, emitidos por el ICBF para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19 a los usuarios y personal de, en la infraes
- tructura a intervenir, en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Naciona.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. DEFINICIONES

- **Adecuación**: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

 Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física. Están incluidas dentro de las reparaciones y adecuaciones, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

 ✓ Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

- ✓ Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- ✓ Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

- **Imprevistos:**

El imprevisto hace alusión a un acontecimiento que no pudo ser previsible y/o estipulado dentro de los costos iniciales (Mano de Obra, transporte, equipos) del proyecto el cual puede presentarse durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución de los Contrato de Obra a suscribir para las adecuaciones del Centro de Atención Especializada CAE La Lucila.

Teniendo en cuenta una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la supervisión del ICBF para su pago.

6.2. LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La infraestructura a intervenir y que hace parte de las propiedades del ICBF, está ubicada en:

No.	Nombre de la Infraestructura	Tipo	Departamento	Municipio	Dirección
1	Centro de Atención Especializada La Lucila	CAE	Antioquia	Turbo	Carrera 28 No. 106-19 Barrio la Lucila

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras que el ICBF requiere contratar, se encuentra en el **Anexo 1.** Listado de ítems, cantidades y especificaciones técnicas de obra civil.

6.3. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos requeridos, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el **Anexo 2**. Personal Mínimo Requerido.

PÚBLICA

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal:

a) Contar con un equipo de profesionales con experiencia certificada que le permitan cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del tiempo en porcentaje estipulado por la entidad, de acuerdo a los estipulado en el Anexo 2. Personal Mínimo Requerido.

b) El contratista deberá establecer su programación por cada frente de obra para cumplir con el plazo de ejecución del contrato, garantizando la operatividad simultánea en cada frente de obra. Si esto demanda que se realicen trabajos en fines de semana, el contratista deberá estar en capacidad de suministrar dichas cuadrillas, asumiendo el respectivo costo, igualmente, deberá tener en cuenta la implementación de protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del Coronavirus COVID-19.

c) Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, para su verificación y aprobación los soportes en medio físico y magnético correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y de experiencia exigida por la Entidad para el personal mínimo requerido como requisito previo para la suscripción delacta inicio (El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato). El supervisor debera aprobar dentro del siguiente día hábil, sin embargo si se presentan observaciones el contratista debera susbsanarlas el mismo día de la presentación de las observaciones para la aprobación correspondiente.

d) Presentar al supervisor del contrato para su verificación, previo al acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que laborará en la obra.

6.4. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados por la supervisión mediante la presentación de las respectivas muestras, las cuales previo a su instalación deberán ser aprobadas por el supervisor.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales,

PÚBLICA

compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo. Adicionalmente, los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en esta infraestructura, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para el municipio de Turbo y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

6.5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del supervisor del contrato. En caso tal suministrará el alojamiento respectivo.

El contratista deberá garantizar el uso de aviso de obra, según la normatividad municipal.

De igual manera deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, el cual estará obligado, además, a suministrar al supervisor todos los datos que sean solicitados.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos en el cual se indiquen las novedades y seguimiento diario de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

misma. y será diligenciado a diario por el residente de obra o el director de obra.. Así mismo, la supervisión podrá hacer observaciones en dicha bitácora..

El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por el Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción en la RegionalLas actividades ejecutadas por el contratsita de obra objeto del contrato.

6.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

6.6.1. VALIDACION EQUIPO DE TRABAJO

Presentar al supervisor los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el **Anexo 2.** "Personal Mínimo Requerido", presentado en la propuesta.

6.6.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar el cronograma de actividades a realizar a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

La elaboración del cronograma detallado deberá entregarse en medio magnético y en medio físico, el cual debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

La intervención a la infraestructura se realizará con los equipos de trabajo previamente requeridos, en los horarios de trabajo definidos en el cronograma. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista por parte del ICBF.

6.6.3. EJECUCIÓN

Esta etapa consiste en la ejecución de las obras de adecuación, las cuales tienen como propósito la optimización y funcionalidad de la infraestructura destinada para la prestación del servicio del Sistema de Responsabilidad Penal mediante la realización de las siguientes actividades:

No.	Actividades
1.	CARPINTERIA (METÁLICA-ACERO INOXIDABLE) - BATERIAS SANITARIAS

PUBLICA

No.	Actividades
2.	PINTURA
3.	EXTERIORES
4.	MURO DE COCINA

Relacionados en el Anexo 1. Listado de ítems, cantidades y especificaciones técnicas de obra civil. en caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo 1, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral ***6.8 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos*** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista (cronograma de actividades) y deberán ser aprobados por la supervisión acorde con el plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

Nota No. 1: Para la ejecución de las actividades de ítems no previstos del contrato, se establecerá una bolsa de recursos correspondiente al 5% del valor del presupuesto oficial. Estas actividades se pagarán de la forma establecida en el numeral 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

6.6.4. INFORMES DE OBRAS

6.6.4.1. INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO

El contratista hará entrega al supervisor

Los informes mensuales del avance de las obras deberán entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en medio físico y magnético. Estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486:2022[1]. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada que indique el contenido al inicio de este.

[1] Documentación. Pr Presentación de trabajos académicos y referencias bibliográficas

b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e) Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance.
f) Descripción de las obras realizadas.
g) Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por la supervisión, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de obra.
h) Pruebas en laboratorio y en sitio realizadas a los diferentes materiales, con la revisión y el aval de la supervisión. (en caso que aplique)
i) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
j) Descripción de la metodología de obra empleada.
k) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
l) Presupuesto de obra ejecutado.
m) Protocolos de Procedimientos.
n) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
o) Correspondencia del periodo reportado.
p) Conclusiones y recomendaciones.
q) Anexos.
r) Esquemas.
s) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado (si aplica).
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.

PÚBLICA

h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
m) Actas de Comité.
n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado a la supervisión el día tres (3) de cada mes, en caso de presentarse día festivo la entrega debe realizarse al siguiente día hábil.

6.6.4.2. COMITÉS DE OBRA DE CONTROL Y ENTREGA DE INFORMES PARCIALES

Se llevarán a cabo comités de obra semanales a los cuales deberá asistir el director de la obra y el supervisor por parte del ICBF del proyecto con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado también deberá asistir el residente de obra, el profesional SISOMA.

Como resultado delavance de la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles. Así mismo será obligatorio elaborar el acta de cada comité, la cual debe ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados.

6.6.4.3. INFORME FINAL

6.6.4.3.1. INFORME GENERAL FINAL DEL CONTRATO

Entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registro fotográfico del antes y después, informes semanales, mensuales, correspondencia, comités de obra, correos electrónicos y demás soportes que se considere pertinente para la liquidación del contrato.

PÚBLICA

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486:2022 En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

6.6.4.3.2. INFORME FINAL DETALLADO DEL PROYECTO

Este documento deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a) Información general del inmueble.
b) Localización y replanteo de la infraestructura
c) Registro fotográfico
d) Estado general de la infraestructura
e) Reporte de actividades desarrolladas y cronograma de intervención ejecutado
f) Observaciones y recomendaciones
g) Manual de mantenimiento de los elementos suministrados
h) Garantia de los elementos y equipos instalados.

El informe final debe incluir el resumen de las obras y adecuaciones ejecutadas, anexando en el la totalidad de los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por el supervisor del contrato, y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos récord de las áreas intervenidas, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486:2022.

6.7. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá elaborar, durante la ejecución del proyecto, el manual de mantenimiento, de las actividades desarrolladas. El manual deberá contar con el conjunto de actividades y plazos en los cuales se deben desarrollar por parte del ICBF o el operador (si aplica) los mantenimientos, con el fin de conservar las obras realizadas, previniendo daños prematuros, o reparándolos si es el caso.

El manual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del ICBF.

6.8. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

PUBLICA

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo 1 Listado de ítems, cantidades y especificaciones técnicas de obra civil, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista de obra deberá entregar a la supervisión del ICBF la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto , soportado en la entrega de tres cotizaciones de los componentes de materiales, equipos, mano de obra y transporte que soportan el item no previsto
2. La supervisión en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la información, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada, acorde a los precios del mercado, esta será avalada por la supervisión por parte del ICBF.
3. La supervisión del contrato a través del apoyo a la supervisión verificará los precios del mercado, mediante (2) dos cotizaciones del ítem no previsto (materiales, equipos, mano de obra y transporte) presentados por el contratista.
4. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las cotizaciones recibidas por parte del contratista y la supervisión del contrato a través del apoyo.
5. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a 5 días hábiles para repetir el procedimiento La supervisión en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del día de la entrega de la información.
6. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem no previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems no previstos, la cual será suscrita por el Contratista y el supervisor por parte del ICBF de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

Nota No. 2: En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud al supervisor y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

Nota No. 3 En ningún caso los Ítems no previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

Nota No. 4 Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

PUBLICA

6.9. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados por el contratista al supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e) Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio y ser aprobado por la supervisior del ICBF en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista.

6.10. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.11. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Se debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra. Este documento debe describir el protocolo y medidas ambientales que se tomarán durante el desarrollo del proyecto y será aprobado por la supervisión, dicho programa será entregado junto con el Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional establecido en el numeral 6.9.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

contratadas, las cuales puedan generar un daño al ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.11.1. Condiciones Generales

a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
e) Identificación y evaluación de los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, e informes de implementación de las medidas de manejo ambiental para la gestión de estos y cumplimiento de los requisitos.
f) Reporte de los Estudios y trámites ambientales requeridos para la operación de la sede o para el desarrollo de las intervenciones, como: permisos de talas, podas y/o reubicaciones de individuos arbóreos (manejo de arbolado), medidas de compensación de árboles, permisos de vertimientos y permisos de concesión de aguas, para lo cual se deberán entregar copia de los actos administrativos.
g) En caso de no contar con la prestación del servicio público de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de la sede.

6.11.2. Manejo de residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y que fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional SISOMA de obra quien deberá entregar los certificados de las que disponen adecuadamente dichos materiales para que este reporte dichos datos en los informes.
b) Reportar al profesional SISOMA de obra la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017).

PUBLICA

c) Garantizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental e supervisor del contrato.
f) Implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de la sede.
g) Incluir dentro de las intervenciones de la sede, la construcción de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la operación de la sede según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
h) Incluir dentro de las intervenciones de la sede, la construcción de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo o mantenimiento.

Durante la ejecución de las actividades, el profesional delegado por la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.12. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA SEDE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de la obra en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

De igual manera, deberá acatar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en el Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente a la ejecución del presente contrato, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PÚBLICA

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2 Hacer entrega de un cronograma de actividades detallada en Project dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual debe contemplar todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato de conformiada con lo indicado en el numeral 6.6.2.

7.1.3 Realizar las obras de adecuaciones al inmueble Centro de Atención Especializada la Lucila, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.

7.1.4 Previo a la suscripicón del acta de inicio se debe informar mediante correo electrónico al supervisor del contrato la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

7.1.5 Suscribir el Acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.1.6 Presentar el plan de manejo frente a eventuales suspensiones de obra y su reinicio inmediato una vez firmada el Acta de Inicio, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

7.1.7 Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.

7.1.8 Presentar a la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, para su aprobación los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y de experiencia exigida por la Entidad para para la ejecución del contrato como requisito previo para la suscripción del acta inicio (El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad con el Anexo 3. Personal Mínimo Requerido.

7.1.9 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7.1.10 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems y Cantidades, proyectados para ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

7.1.11 Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato.

PUBLICA

La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.8 de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.12 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.

7.1.13 Tener la disponibilidad del personal, en sitio, de acuerdo con lo exigido en el Anexo No. 3 Personal Mínimo Requerido, del presente documento, y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.1.14 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.

7.1.15 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.16 Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas, numeral 6.6.5

7.1.17 Entregar al final de la intervención los correspondientes planos record (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la supervisión del contrato. En caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad.

7.1.18 Asistir y participar a los comités o reuniones que sean convocadas por la Entidad en el marco del objeto contractual, en los términos de oportunidad y calidad requeridos .

7.1.19 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.20 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega copia de los permisos, licencias y autorizaciones ambientales, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.1.21 Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.22 Mantener informada a la supervisión del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.23 Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con

PUBLICA

la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

7.1.24 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.25 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental.

7.1.26 Realizar el almacenamiento adecuado, entrega y disposición final de los residuos de construcción y demolición, residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, en lugares avalados por la autoridad ambiental, haciendo entrega de los respectivos reportes y certificados de disposición final.

7.1.27 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

7.1.28 Dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos por el Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7.1.29 Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

7.1.30 Realizar en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación registro fotográfico que se entregará al supervisor de la obra en los informes solicitados al momento de realizar el acta de liquidación y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

7.1.31 Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

7.1.32 Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el

PÚBLICA

manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

7.1.33 Asistir a la reunión posterior a la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del Contrato de Obra, reunión que se adelantara en un término no mayor a dos (2) días hábiles y a la cual asistirán, los representantes del ICBF (supervisor y/o apoyo a la supervision), Director Regional, Coordinador del Centro Zonal, en la cual se acordarán horarios de las jornadas laborales, logística, protocolos de ingreso/salida de personal, equipos, herramientas, insumos, etc.

7.1.34 Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES

7.2.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.

7.2.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.1.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.1.6 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su del contrato.

7.2.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PUBLICA

7.2.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.2.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.1.14 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” núneral 1.3.3 del Manual de Contratación vigente de la entidad apéndices b,e,g,h,i,n,o.

7.2.1.17 Remitir al supervisor del contrato, en caso de presentarse multas, reintegros entre otros, copia del documento donde conste la operación dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, n que, por concepto de reintegros, ,. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

PÚBLICA

7.3.2.3 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.6 Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.5 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.6 Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

PÚBLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Atención Especializada La Lucila ubicado en la Carrera 28 No, 106-19 Barrio la Lucila, municipio de Turbo – Antioquia.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación; incluidos la bolsa de recursos para las actividades o ítems no previstos, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley. El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem desarrollado, incluyendo las actividades e ítems no previstos en el Anexo 1 de la FCT aprobados por el supervisor del contrato, por el precio unitario ofertado por el proponente adjudicatario o el precio definido mediante el procedimiento señalado en el numeral 6.8 de la FCT (según aplique), más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 3.** Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.3**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[2]

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Listado de ítems, cantidades y especificaciones técnicas de obra civil.
2. Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido
3. Anexo No. 3 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

PÚBLICA

adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Liliana Piramanrique Mayorga	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Revisó	Jenny Paola Falla Melo	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
	Maria Alejandra González Buitrago	Contratista Dirección Administrativa	
	Jorge Madero Giraldo	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Luz Helena Mejía Zuluaga	Directora Administrativa	